

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 16

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 06	
Hora: 8.00 a.m. a 4.00 p.m.	Fecha: 04 de agosto de 2026
Lugar:	Correo electrónico Outlook
Dependencia que Convoca:	Dirección de Planeación y Control de Gestión
Proceso:	Direccionamiento Estratégico
Objetivo:	Realizar Sesión Extraordinaria Comité Institucional de Gestión y Desempeño - agosto 2026 – Votación Virtual

Agenda

Temas de Votación

1. Solicitud aprobación de eliminación documental de las dependencias (Regional Santander, Caldas, Antioquía, Sucre, Meta) (Honda, Funza, Subdirección de Mejoramiento Organizacional, Dirección de Contratación) (**Aprobatorio**).
2. Solicitud de ajuste de indicadores tablero de control 2026 (Subdirección de Monitoreo) (**Aprobatorio**)
3. Solicitud de actualización del Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión a Modelo Integrado de Gestión por Resultados del ICBF y continuidad de certificaciones ISO (Recomendación Subcomité SIGE) (**Aprobatorio**).

Desarrollo:

En el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en calidad de Secretaría Técnica, el Director de Planeación y Control de Gestión, Milton Fabián Forero Melo, a través de correos electrónicos de fecha 01 y 03 de agosto, remitió a los integrantes del Comité, la convocatoria a sesión extraordinaria y documentos soporte para el desarrollo de la sesión que se llevó a cabo de manera virtual el 4 de agosto de 2026, Igualmente, remitió formato en Excel a través del cual cada miembro emite su pronunciamiento, observaciones y votación.

En desarrollo de la sesión asincrónica, convocada de 8:00 a.m. a 4:00 pm, se recibieron 19 correos electrónicos con la votación de los 20 miembros del Comité con derecho a voz y voto, como se describe más adelante, no se recibió voto de la **Dirección Administrativa**.

Mediante correo electrónico de fecha 4 de agosto la secretaria técnica amplió la sesión del comité institucional de gestión y desempeño extraordinario votación virtual hasta las 5.00 pm.

En la verificación del quórum conforme a la votación emitida la secretaria del Comité confirma que, de los 20 integrantes con derecho a voz y voto, se recibieron 19 pronunciamientos sobre la aprobación y puntos del orden del día

DEPENDENCIA	DIRECTOR	VOTO
SUBDIRECTORA GENERAL	Adriana Velásquez Lasprilla	Aprobado
SECRETARIA GENERAL	Diana Mireya Parra	Aprobado
ASESORA DEL DESPACHO	María Mercedes López Mora	Aprobado
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	Milton Fabian Forero Melo	Aprobado

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 2 de 16

DIRECTORA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Amalia Peña Russi	Aprobado
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Aprobado
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	Ana María Segura Andrade	No se efectuó pronunciamiento
DIRECTORA DE RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA (E)	María Mercedes López Mora	Aprobado
DIRECTOR FINANCIERO	Oscar Javier Manrique Ladino	Aprobado
JEFE OFICINA JURÍDICA	José Miguel Rueda Vásquez	Aprobado
JEFE OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y CALIDAD DE SERVICIOS	Jeason Ariel Cossio Ibarguen	Aprobado
JEFE OFICINA DE GESTIÓN REGIONAL	Edelmira Valencia Mendoza	Aprobado
DIRECTORA DE PRIMERA INFANCIA	Julie Pauline Trujillo Vanegas	Aprobado
DIRECTORA DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS	Naya Gutiérrez Pinzón	Aprobado
DIRECTOR DE NUTRICIÓN	Salvador Rincón Santos	Aprobado
DIRECTORA DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS	Haidy Isabel Duque Cuesta	Aprobado
DIRECTORA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	Beatriz Adriana Tierradentro	Aprobado
DIRECTOR SNBF	Julián Moreno Parra	Aprobado
SUBDIRECTOR DE MONITOREO Y EVALUACIÓN	Juan Pablo Monge Castañeda	Aprobado
SUBDIRECTORA DE MEJORAMIENTO ORGANIZACIONAL	Sandra Patricia Bojacá Santiago	Aprobado

Desarrollo de la Agenda

- Solicitud aprobación de eliminación documental de las dependencias (Regional Santander, Caldas, Antioquía, Sucre, Meta) (Honda, Funza, Subdirección de Mejoramiento Organizacional, Dirección de Contratación) (Aprobatorio)**

Se pone a consideración de los integrantes del Comité la siguiente documentación para la aprobación de eliminación documental.

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño	Comparar	Actividad
 FUNZA 435 CAJAS	 Hace 6 días	Maria De Los Angeles Perez Gomez	2 elementos	 Comparti...	
 SUBDIRECCION MEJORAMIENTO ORGA	 Hace 6 días	Maria De Los Angeles Perez Gomez	2 elementos	 Comparti...	
 CENTRO ZONAL HONDA	 Hace 6 días	Maria De Los Angeles Perez Gomez	1 elemento	 Comparti...	
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	 Hace 6 días	Maria De Los Angeles Perez Gomez	5 elementos	 Comparti...	
 6 LOTES R META - P&S.zip	 28 de julio	Maria De Los Angeles Perez Gomez	24,7 MB	 Comparti...	
 LOTE 198 R SUCRE - P&S.zip	 28 de julio	Maria De Los Angeles Perez Gomez	2,52 MB	 Comparti...	
 LOTE 99 R CALDAS -P&S.zip	 28 de julio	Maria De Los Angeles Perez Gomez	3,22 MB	 Comparti...	
 14 LOTES R ANTIOQUIA -P&S.zip	 28 de julio	Maria De Los Angeles Perez Gomez	20,5 MB	 Comparti...	
 LOTE 142 R SANTANDER- P&S.zip	 28 de julio	Maria De Los Angeles Perez Gomez	12,3 MB	 Comparti...	
 LOTE 303 R SUCRE - P&S.zip	 28 de julio	Maria De Los Angeles Perez Gomez	2,07 MB	 Comparti...	

La Oficina de Control Interno remitió vía correo electrónico las siguientes observaciones las cuales fueron resultas por el área respectiva a saber:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 3 de 16

“Pese a que el ICBF en el P65.SA. **PROCEDIMIENTO ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS Versión 2 del 11/02/2026** establece un orden para el trámite de eliminación de documentos *se recomienda verificar que la entidad este dando cumplimiento en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Archivo General de la Nación, artículo 4.5.4.* (norma superior al procedimiento interno), dado que en la sesión se estaría surtiendo la actividad 6 sin que se evidencie la realización de los pasos anteriores (1 al 5 del trámite), según se transcribe a continuación:

“Artículo 4.5.4. Eliminación. La eliminación de documentos de archivo en soportes físicos o formatos electrónicos debe ser establecida en las Tablas de Retención Documental — TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD, campo disposición final – eliminación (E). La decisión de eliminación debe estar ampliamente sustentada conforme al proceso de valoración documental. Dicha eliminación debe ser aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces.

Para adelantar procesos de eliminación, los sujetos obligados deben cumplir el siguiente procedimiento:

1. Previo a adelantar el proceso de eliminación de documentos, los sujetos obligados deben acreditar la inscripción de las Tablas de Retención Documental - TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en el Registro Único de Series Documentales – RUSD.
2. Como requisito para adelantar el proceso de eliminación, los sujetos obligados deben publicar en su sitio web, por un periodo de sesenta (60) días hábiles, el inventario de los documentos que han cumplido su tiempo de retención y que en consecuencia pueden ser eliminados, de forma que los ciudadanos puedan enviar sus observaciones sobre este proceso a la entidad, a los Consejos Territoriales de Archivos o al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
3. En caso de que el sujeto obligado reciba directamente las observaciones por parte de los ciudadanos, a partir de su radicación, contará con treinta (30) días hábiles para solicitar concepto técnico a los Consejos Territoriales de Archivos o al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado sobre la pertinencia de suspender el proceso de eliminación, para lo cual deberá remitir copia de las observaciones de los ciudadanos y la propuesta de eliminación documental.
4. Los Consejos Territoriales de Archivos o el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado deben estudiar las observaciones de los ciudadanos y emitir concepto técnico, para lo cual contarán con sesenta (60) días hábiles contados a partir de su radicación. Tales instancias, con fundamento en lo requerido por los ciudadanos, podrán solicitar al sujeto obligado que suspenda el proceso de eliminación, amplíe el plazo de retención de los documentos de archivo y, de ser el caso, modifique su disposición final. Todo lo anterior se hará público en el sitio web de la entidad.
5. De acuerdo con la solicitud del respectivo Consejo Territorial de Archivos o el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, el sujeto obligado debe suspender el proceso de eliminación y modificar la disposición final registrada en las Tablas de Retención Documental — TRD o las Tablas de Valoración Documental — TVD para las series, subseries o asuntos que propuso eliminar.
6. La aprobación de la eliminación de documentos de archivo, en soportes físicos o formatos electrónicos, deberá constar en un acta de eliminación de documentos, la cual suscribirán el presidente y secretario técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 16

7. Las actas de eliminación y el inventario de los documentos que han sido eliminados se conservarán permanentemente y la entidad deberá mantenerlos publicados en su sitio web para consulta.
8. El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado será la última instancia para decidir sobre las solicitudes de suspensión de los procesos de eliminación de acuerdo con la naturaleza de los documentos y su valor legal, cultural, histórico o científico, cuando a su juicio se pueda afectar el patrimonio documental del país.
9. La eliminación de documentos se debe llevar a cabo por series y subseries documentales. Por ningún motivo se pueden eliminar tipos documentales de una serie o expediente, excepto que se trate de copias idénticas.
10. En el acta de eliminación se debe especificar el método empleado para la eliminación de los expedientes físicos o electrónicos, en articulación entre las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD y el Programa de Gestión Documental, proceso de disposición final.

Parágrafo 1. En las actas de eliminación de documentos de archivo, tanto físicos como electrónicos, deben constar los nombres de las series y subseries documentales que fueron objeto de eliminación, las fechas extremas de los documentos y el volumen de las unidades documentales (simples o compuestas) eliminadas. De igual forma, los datos del acta de aprobación y acto administrativo de convalidación de las Tablas de Retención Documental — TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD en las que se estableció esa disposición final.

Parágrafo 2. Los documentos de apoyo no se consignarán en la Tabla de Retención Documental – TRD de las dependencias y, por lo tanto, pueden ser eliminados cuando pierdan su utilidad, dejando constancia en Acta suscrita o documento equivalente y conforme a los procedimientos aprobados por el Sistema Integrado de Gestión – SIG, de la entidad.”

Durante la sesión del Comité no se recibió vía correo electrónico desde la Dirección Administrativa respuesta a las observaciones remitidas por la Oficina de Control Interno, por lo que serán remitidas por correo electrónico, una vez se allegue la información.

NÚMERO	TEMAS	SI APRUEBO	NO APRUEBO	OBSERVACIÓN
1	Lote 142, Regional Santander, 335 cajas Historias Socio Familiares	19		
2	Lote 99 Regional Caldas 212 cajas Historias Socio Familiares	19		
3	Lote 471 Regional Antioquia 4 cajas Historias Socio Familiares	19		
4	Lote 473 Regional Antioquia 4 cajas Historias Socio Familiares	19		
5	Lote 475 Regional Antioquia 42 cajas Historias Socio Familiares	19		
6	Lote 477 Regional Antioquia 4 cajas Historias Socio Familiares	19		
7	Lote 479 Regional Antioquia 23 cajas Historias Socio Familiares	19		
8	Lote 481 Regional Antioquia 64 cajas Historias Socio Familiares	19		
9	Lote 483 Regional Antioquia 21 cajas Historias Socio Familiares	19		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 5 de 16

10	Lote 485 Regional Antioquia 1 cajas Historias Socio Familiares	19		
11	Lote 497 Regional Antioquia 63 cajas Historias Socio Familiares	19		
12	Lote 499 Regional Antioquia 52 cajas Historias Socio Familiares	19		
13	Lote 510 Regional Antioquia 117 cajas Historias Socio Familiares	19		
14	Lote 512 Regional Antioquia 18 cajas Historias Socio Familiares	19		
15	Lote 516 Regional Antioquia 16 cajas Historias Socio Familiares	19		
16	Lote 518 Regional Antioquia 1 cajas Historias Socio Familiares	19		
17	Lote 198 Regional Sucre 175 cajas Contratos Estatales	19		
18	Lote 303 Regional Sucre 4 cajas Contratos Estatales	19		
19	Lote 275 Regional Meta 2 cajas Historias Socio Familiares	19		
20	Lote 302 Regional Meta 1 cajas Procesos Judiciales	19		
21	Lote 322 Regional Meta 14 cajas Historias Socio Familiares	19		
22	Lote 368 Regional Meta 16 cajas CONTRATOS ESTATELS- DERECHOS DE PETICIÓN, ACCIONES DE TUTELA, COBROS COACTIVOS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, LICITACIONES PÚBLICAS, PERSONERÍAS JURÍDICAS	19		
23	Lote 417 Regional Meta 2 cajas ACCIONES CONSTITUCIONALES	19		
24	Lote 425 Regional Meta 1 cajas PERSONERIAS JURIDICAS	19		

2. Solicitud de ajuste de indicadores tablero de control 2026 (Subdirección de Monitoreo) (Aprobatorio)

Mediante memorando Radicado No: 202613000000094903 del 17 de julio de 2026, el director de Planeación y Control de Gestión Milton Fabian Forero Melo, presenta la solicitud de modificación de codificación y nombre del indicador **PA-98 “Porcentaje de cumplimiento de compromisos adquiridos en la Rendición Pública de Cuentas y Mesas Públicas”**

“Justificación: Mediante el Decreto 1430 de 2025 se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. En el artículo 41 se asignan a la Dirección de Relación con la Ciudadanía funciones relacionadas con el diseño, implementación y seguimiento de los procesos de relación con la ciudadanía, la orientación de mecanismos de participación ciudadana y, de manera expresa, la dirección de la rendición de cuentas del Instituto.”

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 6 de 16

Listar los campos de la hoja de vida que se requieren ajustar, reformular, eliminar o incluir:		
Nombre del campo	Dato o información actual	Propuesta de dato o información a modificar
Dependencia responsable del reporte	El reporte del indicador PA-98 se encuentra actualmente asociado a la Dirección de Planeación y Control de Gestión, conforme a la distribución funcional definida antes de la expedición del Decreto 1430 de 2025.	Dirección de Relación con la Ciudadanía
Responsable de consolidación y seguimiento	La consolidación y seguimiento de los compromisos adquiridos en la Rendición Pública de Cuentas y Mesas Públicas se encuentra actualmente a cargo de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.	Dirección de Relación con la Ciudadanía

Mediante memorando Radicado No: 202615000000103243 del 31 de julio de 2026, el director del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Julián Moreno Parra, presenta las siguientes solicitudes:

Solicitud No. 1:

Código y nombre del indicador:		Porcentaje de trámites y procesos para la garantía, protección y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes gestionados en los términos de ley correspondientes.					
Indicar (SI/NO)							
Plan Nacional de Desarrollo		Plan Sectorial		Plan Indicativo Institucional		Plan de Acción	SI
Mes de la última medición del indicador:					NA		
Justificar la solicitud en la cual se incluya la problemática actual del indicador:							

“Justificación:

En el marco de la creación y puesta en funcionamiento de la Subdirección de Autoridades Administrativas, conforme lo dispuesto en el Decreto 1430 de 2025, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar define su propia estructura de indicadores para responder a las nuevas funciones asignadas, el enfoque estratégico de la dependencia y su plan de acción. Así las cosas, respondiendo al análisis técnico que dio como resultado la solicitud de eliminación de los indicadores PA32 y PA224 remitida en el mes de mayo a través de memorando, se solicita la creación del indicador que suplirá y ampliará el alcance previo provisto por los

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 7 de 16

mencionados, fortaleciendo la capacidad de la dependencia para realizar el monitoreo de trámites y procesos encaminados a la garantía, protección y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.

☐ El indicador PA-224 ya realiza un agregado del cumplimiento de términos de ley de distintos trámites y procesos (inobservancia de derechos, trámites de atención extraprocesal, reportes de amenazas y solicitudes de restablecimiento de derechos), pero se concentra solamente en población extranjera.

☐ La medición de términos de ley distintos para cada trámite y proceso susceptible de seguimiento no supone un obstáculo: cada uno se verifica de forma independiente y se agregan para el resultado final reportado.

☐ Las mediciones desagregadas de cumplimiento de términos de ley por trámite y proceso, usadas en la respuesta a requerimientos de agentes del SNBF, seguirán disponibles al ser requisito para el reporte del indicador.

☐ El nuevo indicador amplía el espectro de seguimiento respecto a PA-32, que solo mide la ejecutoria del acto administrativo de resolución de la situación jurídica (declaratoria de adoptabilidad o vulneración) dentro del PARD, lo cual abarca solo los primeros 6 meses. El nuevo indicador mide además la emisión del acto administrativo de prórroga al seguimiento de la medida de restablecimiento de derechos, que procede en los 12 meses posteriores a la ejecutoria de la etapa anterior.

☐ PA-32 pretende medir niñas, niños y adolescentes, lo cual no es viable: la fuente oficial de información, el Sistema de Información Misional (SIM), solo permite la medición de actuaciones administrativas, no de personas de forma directa.

☐ El plan de acción actual de PA-32 no contempla acciones específicas relacionadas con la medición de términos de ley para la resolución de la situación legal de niñas, niños y adolescentes asociados al PARD.

☐ PA-32 fue formulado con un propósito misional desde la Dirección de Protección antes de 2015, es decir, precede la expedición del Decreto 1430 de 2025 y de la Ley 1878 de 2018. La Dirección del SNBF requiere una revisión estratégica de los indicadores orientados a las Defensorías de Familia, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento a través de una medición con mayor cantidad y profundidad de trámites y procesos gestionados, elementos que no incluyen los indicadores anteriores.”

Solicitud No. 2:

Código y nombre del indicador:				PA-32: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes a los cuales se les resuelve su situación legal dentro de los términos definidos por la Ley			
				PA-224: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes extranjeros remitidos y atendidos por la Autoridad Administrativa.			
Indicar (SI/NO)							
Plan Nacional de Desarrollo		Plan Sectorial		Plan Indicativo Institucional		Plan de Acción	X
Mes de la última medición del indicador:					Junio 2026		
Justificar la solicitud en la cual se incluya la problemática actual del indicador:							

“Justificación:

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 8 de 16

En el marco de la creación y puesta en funcionamiento de la Subdirección de Autoridades Administrativas, conforme lo dispuesto en el Decreto 1430 de 2025, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar definirá su propia estructura de indicadores que respondan a las nuevas funciones asignadas, el enfoque estratégico de la dependencia y su plan de acción. Lo anterior, responde al análisis técnico que da como resultado que los indicadores mencionados responden a dinámicas propias del área que los creó. Esto previo a la expedición del Decreto que “modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para fortalecer la atención a la niñez, adolescencia y familias en Colombia” y no a las modificaciones presentadas por el mismo.

Los indicadores a eliminar no responden a las funciones asignadas por el Decreto 1430 de 2025 a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a su estructura de operación, ni a proceso estratégico en funcionamiento, lo anterior considerando que los indicadores PA32 y PA224 fueron formulados previo a la modificación de la estructura del ICBF por otra dependencia misional.”

Solicitud No. 3:

Código y nombre del indicador:			PA-233: Porcentaje de avance al plan de fortalecimiento técnico a las Defensorías de Familia.				
Indicar (SI/NO)							
Plan Nacional de Desarrollo		Plan Sectorial		Plan Indicativo Institucional	X	Plan de Acción	
Mes de la última medición del indicador:					Junio 2026		
Justificar la solicitud en la cual se incluya la problemática actual del indicador:							

“Justificación:

Se ajusta la hoja de vida del indicador, de acuerdo con el documento adjunto, para que el nuevo indicador PA224 de plan indicativo se ajuste a la estructura operativa de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar posterior a su traslado, considerando que la hoja de vida actual fue formulada por una dependencia distinta, misional, previo a la expedición del Decreto 1430 de 2025 y no contempla la organización de la dependencia y alcance. Se solicita modificación ya que al realizarse su traslado no es viable su cumplimiento en los términos actualmente contenidos debido a las diferencias entre las direcciones involucradas”

En la sesión virtual, la oficina de control interno remitió vía correo electrónico las siguientes observaciones que fueron resultado por el área respectiva a saber.

“La Oficina de Control Interno recomienda considerar necesario analizar la procedencia de eliminar el indicador **PA-32 “Porcentaje de niños, niñas y adolescentes a los cuales se les resuelve su situación legal dentro de los términos establecidos por ley”,** y **PA-224: “Porcentaje de niños, niñas y adolescentes extranjeros remitidos y atendidos por la Autoridad Administrativa** toda vez que la Entidad no ha definido, aprobado e implementado una estructura de indicadores que garantice la continuidad de la medición de la oportunidad y cumplimiento de los términos legales en los procesos de restablecimiento de derechos.

Lo anterior, por cuanto los indicadores se encuentran asociados al cumplimiento de obligaciones legales establecidas en los artículos 79 y 81 de la Ley 1098 de 2006, relacionadas con la garantía y restablecimiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 9 de 16

de derechos de niñas, niños y adolescentes y con el deber de las autoridades administrativas de adelantar los procesos dentro de los términos legalmente establecidos, datos que requieren con frecuencia los organismos de vigilancia y control externos.

En consecuencia, la OCI también recomienda mantener el indicador hasta que exista un mecanismo de medición sustituto que asegure la continuidad del seguimiento a este aspecto crítico de la gestión misional y del cumplimiento normativo institucional.

Se recomienda además, vincular a las autoridades administrativas en la definición del indicador nuevo **“Porcentaje de trámites y procesos para la garantía, protección y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes gestionados en los términos de ley correspondientes”** precisando en la hoja de vida de este con claridad qué se entiende por **“trámites y procesos”**, considerando la variedad, tipología, términos y volumen de trámites y procesos para facilitar el cálculo, el reporte de las evidencias, el seguimiento y los resultados del indicador”

Respuesta remitida la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar vía correo electrónico

“Con relación a las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno sobre los puntos de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en la presente sesión Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aclaramos lo siguiente:

La solicitud de eliminación de los indicadores PA-32 “Porcentaje de niños, niñas y adolescentes a los cuales se les resuelve su situación legal dentro de los términos establecidos por ley”, y PA-224: “Porcentaje de niños, niñas y adolescentes extranjeros remitidos y atendidos por la Autoridad Administrativa”, se tramita de forma conjunta con la creación de un indicador que no solo medirá los términos de ley de las actuaciones de defensorías de familia en el alcance del PA32 y PA224, sino además, la inclusión de trámites antes no reportados en tablero de control (trámites administrativos extraprocesales), así como un mayor número de momentos en el caso de las solicitudes de restablecimiento de derechos, las cuales actualmente son medidas únicamente hasta la ejecutoria del acto administrativo de resolución de la situación jurídica (declaratoria de adopcabilidad o vulneración) dentro del PARD, lo que abarca solo los primeros 6 meses.

La definición de trámites y procesos que serán monitoreados fueron incluidos en la hoja de vida remitida a la Dirección de Planeación, la delimitación ha sido establecida en: Solicitudes de restablecimiento de derechos, Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, Trámites Administrativos Extraprocesales e Inobservancias de derechos.

Así las cosas, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar ha establecido el esquema de medición que reemplazará los indicadores PA32 y PA224, fortaleciendo su capacidad de seguimiento. Tal como se solicitó en la sesión anterior a esta sesión, se socializaron estos cambios con la Dirección de Protección Especial. Se adjuntan la hoja de vida socializada.

Por lo anterior, la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar espera que aclaradas las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno se proceda con la votación de los puntos en consideración”

En atención a la naturaleza aprobatoria de este punto del orden del día y con la documentación remitida con anterioridad, los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño proceden a emitir su decisión mediante votación virtual vía correo electrónico, de la siguiente manera;

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 10 de 16

1. Solicitud de Modificaciones de Indicadores 2026 - Subdirección de Monitoreo y Evaluación

NÚMERO	TEMAS	SI APRUEBO	NO APRUEBO	OBSERVACIÓN
	Indicadores con solicitud de traslado de dependencia responsable			
1	Dirección de Planeación y Control de Gestión traslado a la Dirección de Dirección de Relación con la Ciudadanía PA-98: Porcentaje de cumplimiento de compromisos adquiridos en la Rendición Pública de Cuentas y Mesas Públicas.	19		
	Indicadores con solicitud de cambio de nombre, tipo de hoja, metodología de medición, descripción de la meta y actividades del plan de acción			
2	Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar PA: 233: Porcentaje de avance en la ejecución de las acciones de acompañamiento técnico y operativo a las Defensorías de Familia.	19		

2. Solicitud de Eliminación de indicadores de Plan de Acción Institucional 2026 - Subdirección de Monitoreo y Evaluación

NÚMERO	TEMAS	SI APRUEBO	NO APRUEBO	OBSERVACIÓN
	Indicadores con solicitud de eliminación			
1	Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar PA-32: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes a los cuales se les resuelve su situación legal dentro de los términos definidos por la Ley.	18	1	Secretaría General: Nos acogemos a la recomendación de la OCI, en tanto exista un mecanismo de medición sustituto se recomienda mantener el indicador Asesora del Despacho y directora de relación con la ciudadanía (E) Se aprueba y se recomienda, que antes de realizar la eliminación del indicador PA-32, se garantice previamente la definición, aprobación e implementación de un indicador sustituto, claramente estructurado y construido con la participación de las autoridades administrativas, que permita asegurar la continuidad de la medición, el seguimiento al cumplimiento de los términos legales, la trazabilidad de la gestión institucional y la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 11 de 16

				disponibilidad de información para la atención de requerimientos de los organismos de vigilancia y control.
2	Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar PA-224: Porcentaje de niños, niñas y adolescentes extranjeros remitidos y atendidos por la Autoridad Administrativa.	18	1	Secretaria General: Nos acogemos a la recomendación de la OCI, en tanto exista un mecanismo de medición sustituto se recomienda mantener el indicador Asesora del Despacho y directora de relación con la ciudadanía (E) Se aprueba y se recomienda, que antes de realizar la eliminación del indicador PA-224, se garantice previamente la definición, aprobación e implementación de un indicador sustituto, claramente estructurado y construido con la participación de las autoridades administrativas, que permita asegurar la continuidad de la medición, el seguimiento al cumplimiento de los términos legales, la trazabilidad de la gestión institucional y la disponibilidad de información para la atención de requerimientos de los organismos de vigilancia y control.

3. Solicitud de Creación de indicadores de Plan de Acción Institucional 2026 - Subdirección de Monitoreo y Evaluación

NÚMERO	TEMAS	SI APRUEBO	NO APRUEBO	OBSERVACIÓN
Indicador con solicitud de creación				
1	Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar PA-XX: Porcentaje de trámites y procesos para la garantía, protección y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes gestionados en los términos de ley correspondientes.	19		Secretaria General: Salvedad: Acogemos recomendación de la OCI respecto a la debida definición del Indicador respecto a la estructura técnica del mismo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

3. Solicitud de actualización del Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión a Modelo Integrado de Gestión por Resultados del ICBF y continuidad de certificaciones ISO (Recomendación Subcomité SIGE) – SMO

Se remite para análisis a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño la siguiente información;

Contexto que origina el análisis



Concepto DAFP

Implicación Auditorías Internas SIGE

El DAFP concluye que:

- Las certificaciones ISO son voluntarias.
- MIPG constituye el modelo obligatorio para las entidades públicas.
- Las auditorías del Sistema de Control Interno son diferentes de las auditorías requeridas para mantener certificaciones.
- La Oficina de Control Interno ejerce evaluación independiente sobre el Sistema de Control Interno.
- Las auditorías necesarias para conservar certificaciones corresponden al esquema de gestión implementado por la Entidad y no hacen parte de las funciones obligatorias de la Oficina de Control Interno.



Aspecto	Implicación para el ICBF
Certificaciones ISO	Continúan siendo voluntarias.
MIPG	Sigue siendo obligatorio.
Auditorías ISO	Deben garantizarse si se mantienen las certificaciones.
Oficina de Control Interno	No asume las auditorías para certificación.
Segunda línea de defensa	Debe fortalecerse en el Instituto.
Gobernanza	Debe revisarse el esquema actual del SIGE.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 13 de 16

Modelo Integrado de Gestión para Resultados del ICBF (MIGER)



Fortalezas Modelo Integrado de Gestión para Resultados del ICBF (MIGER)



- Mayor dirección con la evolución del MIPG y tendencias modernas.
- Enfoque explícito en resultados, desempeño y valor público..

- Integración más sencilla de políticas y sistemas de gestión.
- Reduce la fragmentación y favorece la interoperabilidad institucional.

- Diseñar e implementar un nuevo modelo institucional.
- Gestionar un proceso de cambio organizacional de mayor alcance.

- Actualizar la normativa interna que soporta el modelo.
- Desarrollar nuevas capacidades institucionales para la gestión por resultados.

- Facilita la transformación organizacional y la innovación.

- Alineación plena con estándares internacionales y buenas prácticas modernas.

Pasos a seguir:

- Expedir la Resolución
- Consolidar el plan de transición
- Fortalecer II línea de defensa –Grupo Interno de Verificación y Evaluación al Desempeño Institucional en SMO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 14 de 16

Continuidad auditorías ICONTEC certificaciones ISO



Eje	Norma	Fecha Vencimiento Certificación DD/MM/AAAA	Tipo de Auditoria Vigencia 2026	Año inicial de otorgamiento certificación ICBF
Calidad Sede DG + 33 Regionales + 215 Centros Zonales	ISO 9001:2015	21/10/2026	Seguimiento	2006
Ambiental Sede DG + 9 Regionales + Regional Magdalena (ampliada)	ISO 14001:2015	21/10/2026	Seguimiento	2013
Seguridad y Salud en Trabajo Sede DG + 6 Regionales	ISO 45001:2018	21/10/2026	Seguimiento	2013 (OHSAS18001) 2021 (ISO45001)
Seguridad de la Información Sede de la Dirección General	ISO/IEC 27001:2022	24/12/2026	Seguimiento	2014 (ISO/IEC 27001:2013) 2025 (ISO/IEC 27001:2022)

ANTES

El SIGE operaba centrado en sostener las certificaciones ISO como fin en sí mismo.

AHORA

El DAFP conceptuó que las certificaciones ISO son una decisión voluntaria y deben subordinarse a MIPG y MECI, marco obligatorio de la gestión pública.

DECISIÓN

Las auditorías ICONTEC para certificaciones ISO continuarán en ICBF, una vez se cuente con los recursos para realizar las auditorías internas y se realice la transición de la OCI a la SMO

En atención a la naturaleza aprobatoria de este punto del orden del día y con la documentación remitida con anterioridad, los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño proceden a emitir su votación, así;

NÚMERO	TEMAS	SI APRUEBO	NO APRUEBO	OBSERVACIÓN
1		18	1	Secretaría General: Aprobación parcial (X) Con respecto al punto, se detallan dos aprobaciones en el mismo numeral, aspecto que recomendamos para próximas no unificar. En este sentido, se aprueba parcialmente, en las siguientes condiciones: 1. Mapa de Procesos - Aprobado 2. Continuidad de Certificaciones ISO: Abstención, al comité no le fue suministrado soporte de recomendaciones para el análisis y determinación de la viabilidad del tema correspondiente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 15 de 16

				Subdirección General: Aprobación parcial (X) Teniendo en cuenta las fortalezas presentadas, se aprueba el Modelo Integrado de Gestión por Resultados. Es importante generar los fortalecimientos técnicos requeridos para apropiar el modelo. Se debe seguir analizando la continuidad de las certificaciones ISO, de acuerdo con las recomendaciones del Subcomité de SIGE, de esta forma la Subdirección General no aprueba por el momento la continuidad, hasta que se valoren todos los aspectos estratégicos, técnicos y financieros. Dirección de Talento Humano: Como consta en el acta del Subcomité SIGE del día 22 de Julio, la decisión sobre continuidad de certificaciones, creación de grupo interno de trabajo y asignación de recursos deberá ser elevada al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Considerada por la Nueva Administración. Asesora del Despacho y directora de relación con la ciudadanía (E) Se aprueba y se recomienda incluir el proceso de Relación con la Ciudadanía dentro de los procesos asociados a la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción dado que se encuentra estrechamente articulada con las políticas de Servicio al Ciudadano, Participación Ciudadana en la Gestión Pública y Rendición de Cuentas, las cuales hacen parte de la relación Estado-Ciudadanía de acuerdo con los lineamientos de MIPG.
--	--	--	--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 16 de 16

Decisiones

En atención a la naturaleza aprobatoria de los puntos del orden del día, los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño emitieron su decisión mediante votación virtual vía correo electrónico, así:

1. Aprobación de eliminación documental de las dependencias (Regional Santander, Caldas, Antioquía, Sucre, Meta) (Honda, Funza, Subdirección de Mejoramiento Organizacional, Dirección de Contratación) **19 votos**.
2. Aprobación del ajuste de indicadores tablero de control 2026: Solicitud de Modificaciones de Indicadores 2026, **19 votos**; Solicitud de Eliminación de indicadores de Plan de Acción Institucional 2026, **18 votos**; Solicitud de Creación de indicadores de Plan de Acción Institucional 2026 - Subdirección de Monitoreo y Evaluación, **19 votos**.
3. Aprobación de la actualización del Modelo de Planeación y Sistema Integrado de Gestión a Modelo Integrado de Gestión por Resultados del ICBF, **18 votos**. Sobre la continuidad de certificaciones ISO se procederá a tomar la decisión una vez se cuente con los recursos técnicos, humanos y financieros para realizar la auditoría interna y la transición de la Oficina de Control Interno a la Subdirección de Mejoramiento Organizacional. La presentación y soportes remitidos a los miembros del Comité se consideran parte integral de acta.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Actualizar indicadores en el SIMEI y publicar en el micrositio de Transparencia.	Subdirección de Monitoreo y Evaluación	30 agosto de 2026
Remitir mediante correo electrónico respuesta a las observaciones de la Oficina de Control Interno a los miembros del Comité	Dirección Administrativa	6 de agosto de 2026

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Milton Fabian Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión	ICBF	
Diana Mireya Parra	Secretaria General	ICBF	
Próxima reunión N/A	Fecha	Hora	Lugar
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:		John Jairo Motta Botero	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!